



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 069-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	7328340890022022-00096-00	Bancolombia S.A.	Nersy Melisa Otalora Bejarano	26/08/2022	1
Matrimonio	7328340890022022-00098-00	Elkin Havery Novoa Mora	María Lilia Rodríguez	26/08/2022	1
Ejecutivo con garantía real	7328340890022011-00121-00	Reintegra S.A.	Luz Mary Riaño de Peña	26/08/2022	1
Sucesión	7328340890022019-00230-00	Wilmar Buitrago López y otro	Omaira del Socorro López Álvarez	26/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022021-00157-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Norbey Durán Muñoz	26/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022021-00162-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Carlos Suárez	26/08/2022	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00106-00	Bancolombia S.A.	José Udango Briceño Ramos	26/08/2022	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am. Se deja constancia que el presente estado no se fijó el día de ayer, por problemas de plataforma e internet.

KATIA SALDAÑA ESCOBAR¹
Secretaria ad-hoc

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.